

**Prorrogan vigencia del Plan de Desarrollo Metropolitano Lima-Callao 1990-2010**

**ORDENANZA N° 1505**

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 3 de marzo de 2011 el Dictamen N° 017-2011-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO  
LIMA-CALLAO 1990-2010**

**Artículo Primero.-** Aprobar la prórroga de la vigencia del Plan de Desarrollo Metropolitano Lima-Callao 1990-2010 por doce (12) meses, en ejercicio de la competencia constitucional en materia de planificación del desarrollo urbano y rural en la circunscripción que le corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Segundo.-** Precisar que los estudios y planes complementarios aprobados oficialmente con posterioridad al Plan de Desarrollo Metropolitano Lima-Callao 1990-2010, mantienen su vigencia.

**Artículo Tercero.-** El Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima (IMP) es el órgano responsable de formular el nuevo "PLAM de Lima", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 620-MML.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Lima a los 03.MAR.2011.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
Alcaldesa